RESOLUCIÓN No. 200.03.04-259
(12 de noviembre de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA por la causal de MENOR CUANTIA, No. MM-SAMC-009-2026”

La Alcaldesa Municipal de Macanal Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Macanal, atendiendo las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, requiere para satisfacer las necesidades de la comunidad, a fin de ejecutar un proyecto cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)"

Que el pasado 27 de agosto de 2026, el Municipio de Macanal Boyacá, dio inicio al proceso precontractual, en el sentido de avisar a la comunidad en general, interesados en participar como oferentes, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciaría un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** por la causal de **MENOR CUANTÍA., No. MM-SAMC-009-2026,** para escoger el contratista que se encargue de adelantar la obra determinada en el objeto, relacionado con la **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ.”** dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 224 del decreto 019 de 2012; termino dentro del cual se presentaron y se evacuaron observaciones al proyecto del pliego.

El presente proceso era susceptible de ser limitado a MIPYMES y dentro del término para solicitar limitación se recibieron no menos de dos (02) solicitudes de mipymes domicilio departamento de Boyacá, por tanto no se limita a Mipymes Departamento de Boyacá.

Que la Administración Municipal estima pertinente apropiar la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($248.604.311,10)** incluido IVA y demás impuestos, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2026080035 de 26/08/2026

Que conforme al cronograma establecido, corresponde hoy 04 de septiembre de 2026, expedir y publicar el acto administrativo de apertura, como también la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo.

Asimismo, por medio de esta Resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** por la causal de **MENOR CUANTÍA., No. MM-SAMC-009-2026,** para escoger el contratista que se encargue de adelantar la obra determinada en el objeto, relacionado con **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ",** conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 20 de noviembre de 2026, hasta antes de las 9:00 A.M., como **FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, termino para presentar propuesta compuesta por requisitos habilitantes y propuesta económica, a través de la plataforma secop II.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** por la causal de **MENOR CUANTÍA., No. MM-SAMC-009-2026,** téngase el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	ETAPA AGOTADA	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	ETAPA AGOTADA	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Solicitud limitación Mipymes	ETAPA AGOTADA	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	ETAPA AGOTADA	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación del pliego de condiciones definitivo	ETAPA AGOTADA	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Visita del sitio de la obra	13/11/2026 Hasta 9:00 AM	Salida Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y, ubicada en la Carrera 6 No. 2-73 Palacio Municipal
Plazo para manifestación de interés	Hasta 2:00 PM de 18/11/2026	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación participantes cumplan condición mipymes (si aplica) y Audiencia de Sorteo posibles oferentes – si existen más de 10 manifestaciones de interés habilitadas.	18/11/2026, 4:00 PM	Sala de Juntas - Carrera 6 No. 2-73 Palacio Municipal
Publicación de la lista de precalificados	18/11/2026, 5:00 PM	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta 2:00 PM de 18/11/2026	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18/11/2026 Hasta 6:00 PM	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18/11/2026 Hasta 6:00 PM	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre - presentación de ofertas	Hasta 20/11/2026, 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II presente inconvenientes, la alcaldía municipal de Macanal habilita el correo electrónico contratacion@macanal-boyaca.gov.co, para que los proponentes remitan sus ofertas, conforme a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente. Las ofertas únicamente serán recibidas a través de dicho correo electrónico cuando se haya presentado una indisponibilidad del SECOP II debidamente confirmada mediante el respectivo Certificado de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. En tal evento, la

		alcaldía municipal de Macanal podrá recibir ofertas por este medio, en los términos y condiciones señalados en la mencionada guía.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	20/11/2026, 9:10 a.m.	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	23/11/2026, hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta las 5:00 p.m. del 26/11/2026	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27/11/2026, hasta la 11:00 a.m.	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30/11/2026 hasta la 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	30/11/2026 hasta la 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	30/11/2026; hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	30/11/2026; hasta las 5:30 p.m.	Plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de los documentos a que hubiere lugar en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

ARTICULO QUINTO: Establézcase como lugar físico y electrónico para consultar y retirar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos la Oficina de Secretaría de Planeación e Infraestructura, ubicada en la CRA 6 No. 2 – 73 Palacio Municipal, y lugar electrónico la página web: www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación SECOP II.

PARÁGRAFO: Para efectos de presentación de propuestas, se recomienda la verificación de todos los documentos, que dieron origen al presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO: Dando cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Administración Municipal convoca a las Veedurías Ciudadanas a participar ejerciendo sus funciones durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: Establecer como presupuesto oficial para la ejecución del contrato el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($248.604.311,10)** y para lo cual la entidad contratante ha emitido los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Así:

No CDP		**2026080035**	FECHA	26/08/2026
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.005.40.03.001	Unidades Sanitarias/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90% - INVERSIÓN/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Unidades sanitarias con san	1002 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO 90% - INVERSIÓN	$50.000.000,00
	2.3.2.02.02.005.40.03.001	Unidades Sanitarias/RB. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Unidades sanitarias con saneamiento	9025 – R.B SGP - AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	$150.000.000,00
	2.3.2.02.02.005.40.03.001	Unidades Sanitarias/SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Unidades sanitarias con saneamiento b	2012 – R.B SGP - AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	$48.604.311,10
VALOR TOTAL CDP		DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($248.604.311,10).		$248.604.311,10

ARTICULO OCTAVO: El contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la Administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial, al principio de selección objetiva, y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Macanal Boyacá, hoy 12 de noviembre de 2026.

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipa

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS Asesoría Gestión Contractual	Secretario de Planeación e Infraestructura	Alcaldesa Municipal